CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No 015

**"Por medio del cual se establecen estímulos para el ingreso de los mejores bachilleres, ICFES SABER 11"**

El Consejo Superior de la Universidad, en uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por el Acuerdo Superior N° 012 del 2 de septiembre de 2011, y

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que la Ley 1546 de 2012 establece que el Estado garantizará el ingreso a programas de educación superior en instituciones estatales a: los mejores bachilleres graduados de los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén en cada Departamento; los cincuenta (50) mejores bachilleres del país sin importar el nivel del Sisbén o su equivalente y a los diez (10) mejores bachilleres graduados de zona urbana y los diez (10) de zonas rurales de los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén en cada Departamento.

Que el Plan de Gobiemo 2012 – 2016*"La Autonomía y la Excelencia siempre lo primero"*, estableció el Proyecto 2.19–*"Fomento a programas de equidad, incentivos y beneficios al mérito"* con el objeto de estimular el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes.

Que es necesario establecer mecanismos de acceso por mérito relacionados con el desempeño de los bachilleres en los exámenes de Estado de la educación media ICFES SABER 11 en el departamento, la región y el país.

En mérito de lo anterior,

## ACUERDA:

Garantizar el ingreso a los programas de educación superior de UNIMAGDALENA a los mejores bachilleres del país mediante el otorgamiento de cupos y beneficios especiales, de conformidad con los resultados de los exámenes de estado de la educación media ICFES SABER 11,conforme se estipula a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO:**UNIMAGDALENA otorgará cupo especial y beca del cien por ciento (100%) de los derechos académicos de matrícula en los programas de Pregrado de Ciencias de la Salud, al mejor bachiller graduado del País, del Departamento del Magdalenay del Distrito de Santa Marta de los dos (2) años anteriores a cada proceso de admisión.



Scanned by CamScanner

**ARTÍCULO SEGUNDO:**UNIMAGDALENA otorgará cupo especial y beca del cien por ciento (100%) de los derechos académicos de matrícula en cualquier programa de pregrado diferentes a los de Ciencias de la Salud, a los dos (2) mejores bachilleres del País, del Departamento del Magdalena y del Distrito de Santa Marta de los dos (2) años anteriores a cada proceso de admisión.

**ARTÍCULO TERCERO:**UNIMAGDALENA otorgará cupo especial y beca del cien por ciento (100%) de los derechos académicos de matrículaal mejor bachiller graduado, del nivel 1, 2 o 3 del Sisbén, de cada municipio del Departamento del Magdalena de los dos (2) años anteriores a cada proceso de admisión.

**Parágrafo Único:**En caso de haber más de un (1) aspirante por programa académico, el cupo y la beca se otorgará al mejor examen de Estado del respectivo año y en caso de empate, se dirimirá mediante sorteo.

**ARTÍCULO CUARTO:**UNIMAGDALENA otorgará cupo especial y beca del cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula al mejor bachiller graduado, del nivel 1, 2 o 3 del Sisbén, de zona urbana y zona rural del Departamento del Magdalena de los dos (2) años anteriores a cada proceso de admisión.

**Parágrafo Único:**En caso de haber más de un (1) aspirante por programa académico, el cupo y la beca se otorgará al mejor Examen de Estado del respectivo año y en caso de empate, se dirimirá mediante sorteo.

**ARTÍCULOQUINTO:**UNIMAGDALENA otorgará cupo especial con beca del cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula al mejor bachiller graduado, del nivel 1, 2 o 3 del Sisbén, de zona urbana y zona rural del Distrito de Santa Marta de los dos (2) años anteriores a cada proceso de admisión.

**Parágrafo Único:**En caso de haber más de un (1) aspirante por programa académico, el cupo y la beca se otorgará al mejor examen de Estado del respectivo año y en caso de empate, se dirimirá mediante sorteo.

**ARTÍCULOSEXTO:** En caso de que por la inscripción de aspirantes resultaren cupos especiales con su respectiva beca sin otorgar, el Consejo Académico procederá a otorgarlos entre los cuatro (4) mejores bachilleres graduados según clasificación del ICFES de conformidad con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El aspirante a los cupos especiales y becas del presente acuerdo deberá presentar el examen de admisión sólo para fines de carácter académico de la Universidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:**El aspirante deberá indicar en el proceso de inscripción el cupo especial por el cual aspira, el cual será tenido en cuenta para la primera y segunda opción.En caso de no lograr el ingreso por lo establecido en este acuerdo, el aspirante podrá concursar en igualdad de condiciones con los demás aspirantes mediante el examen de admisión.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los beneficiarios del presente acuerdo deberán cancelar el diez por ciento (10%) del valor total de la matrícula correspondiente a los derechos de bienestar universitario, al igual que el seguro estudiantil y el carné.



Scanned by CamScanner

**ARTÍCULO DECIMO:**Elbeneficiario del presente acuerdomantendrán la beca durante diez (10) periodos académicos siempre y cuando ostente un promedio ponderado semestral igual o superior a trescientos ochenta (380) puntos sobre quinientos (500), no repruebeasignaturas y no tenga sanción disciplinaria vigente.

**Parágrafo Único:**Los beneficiarios del presente acuerdo deberán participar de los programas de acompañamiento académico que la Universidad considere pertinente.

**ARTÍCULODÉCIMO PRIMERO:**Cuando el beneficiario del presente acuerdo opte por un traslado de programa o cancele su matrícula en un periodo académico por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tendrá derecho a mantener la beca correspondiente siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en particular los Acuerdos Superiores N°023 y 025 de 2001, 006 de 2002,035 de 2003, 002 y003 de 2004, 010 de 2008.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C. e H. a los 26 JUL. 2013

**MARGARITA PEÑA BORRERO**
Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Quien preside

**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**
Secretaria General



Scanned by CamScanner